



## Asamblea General

Distr. general  
20 de agosto de 2009  
Español  
Original: inglés

### Consejo de Derechos Humanos

#### 12º período de sesiones

Tema 3 de la agenda

**Promoción y protección de todos los derechos humanos, civiles, políticos, económicos, sociales y culturales, incluido el derecho al desarrollo**

### **Consulta sobre el objeto de la segunda etapa del Programa Mundial para la educación en derechos humanos**

### **Informe de la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos\***

#### *Resumen*

El presente informe se presenta en cumplimiento de la resolución 10/3 del Consejo de Derechos Humanos. En él se resumen las contribuciones y opiniones manifestadas por los gobiernos, las instituciones nacionales de defensa de los derechos humanos, las organizaciones intergubernamentales y regionales así como las organizaciones no gubernamentales (ONG) sobre el posible objeto, definido en términos de sector destinatario o de área temática, de la segunda etapa del Programa Mundial para la educación en derechos humanos. Las contribuciones se recibieron entre el 3 de junio y el 28 de julio de 2009, y se enmarcan en el proceso de consultas llevado a cabo por la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos.

La gran variedad de enfoques adoptados en las distintas respuestas recibidas sólo permiten extraer algunas conclusiones generales, que se presentan al final del informe. En un número considerable de respuestas se indicó que debía mantenerse el objetivo de integrar la educación en derechos humanos en los sistemas de enseñanza primaria y secundaria, ya que todavía no estaba cumplido. Al mismo tiempo, en un número considerable de respuestas se insistía en la necesidad de centrar la atención en la formación de los profesores y educadores en el respeto de los derechos humanos cuando no se hubiera logrado un resultado suficiente, sin lo cual no sería posible integrar efectivamente en el sistema de enseñanza la educación en derechos humanos. En algunas respuestas se citaba la enseñanza terciaria o universitaria como la próxima área temática a elegir. En un número considerable de respuestas se destacaba la necesidad de dar una formación en derechos

\* Documento presentado con retraso.

humanos a los titulares de deberes, en especial los funcionarios encargados de hacer cumplir la ley. En lo que respecta a las áreas temáticas que podrían elegirse, aunque las recomendadas fueron muchas, con frecuencia reflejando realidades nacionales, las más frecuentemente citadas fueron el papel de la educación en derechos humanos en la lucha contra la pobreza y la importancia de los principios de no discriminación e igualdad. Por último, en la mayoría de las respuestas se proponía para la segunda etapa un plazo de ejecución de cinco años.

## Índice

	<i>Párrafos</i>	<i>Página</i>
I. Introducción .....	1–7	4
II. Respuestas de los gobiernos .....	8–25	5
III. Respuestas de las instituciones nacionales de defensa de los derechos humanos ...	26–43	8
IV. Respuestas de órganos y organismos especializados de las Naciones Unidas y de organizaciones intergubernamentales y regionales .....	44–50	12
V. Respuestas de organizaciones no gubernamentales .....	51–69	14
VI. Conclusiones .....	70–83	17

## I. Introducción

1. En su resolución 10/3, el Consejo de Derechos Humanos pidió a la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos que consultara a los Estados Miembros de las Naciones Unidas, instituciones nacionales de defensa de los derechos humanos y organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales sobre el posible objeto, definido en términos de sector destinatario o de área temática, de la segunda etapa del Programa Mundial para la educación en derechos humanos, que se iniciará el 1º de enero de 2010, y que le sometiera un informe sobre esas consultas en su 12º período de sesiones. El presente informe se presenta en respuesta a esa petición.

2. El 5 de junio de 2009 la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (ACNUDH) envió a los Estados Miembros, instituciones nacionales de defensa de los derechos humanos y organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales una petición de opiniones y contribuciones. La consulta se anunció en el sitio web del ACNUDH y se le dio publicidad en la lista de distribución (LISTSERV) de Human Rights Education Associates (HREA).

3. El 28 de julio de 2009 se habían recibido 59 respuestas, entre ellas 17 de gobiernos, 15 de instituciones nacionales de defensa de los derechos humanos y 8 de organizaciones internacionales. Además, también respondieron 16 ONG y 3 personas a título individual. En el presente informe se resumen sus opiniones y se presentan algunas conclusiones finales basadas en la información y las sugerencias recibidas<sup>1</sup>.

4. Los Gobiernos de los siguientes Estados Miembros respondieron a la petición: Alemania; Armenia; Camboya; Chipre; Costa Rica; Eslovenia; Italia; Japón; Marruecos; Montenegro; Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte; República de Moldova; Rumania; Suiza; Togo; Turquía; y Ucrania.

5. Las siguientes instituciones nacionales de defensa de los derechos humanos respondieron a la petición: Comisión Independiente de Derechos Humanos del Afganistán; Comisión de Derechos Humanos de Australia; Comisión de Derechos Humanos del Canadá; Comisión Nacional de los Derechos Humanos de México; Comisión consultiva sobre derechos humanos, Luxemburgo; Comisión de Derechos Humanos de Irlanda; Comisión Nacional de Derechos Humanos y Libertades del Camerún; Comisión Nacional de Derechos Humanos de la India; Comisión Nacional de Derechos Humanos de Corea; Comisión Nacional de Derechos Humanos de Mongolia; Comisión de Derechos Humanos de Nueva Zelanda; Procuraduría para la Defensa de los Derechos Humanos de Nicaragua; Comisión de Derechos Humanos de Saskatchewan (Canadá); Comisión de Derechos Humanos de Uganda; y Comisionado para los Derechos Humanos del Parlamento de Ucrania.

6. Los siguientes órganos y organismos especializados de las Naciones Unidas, organizaciones internacionales y organizaciones regionales respondieron a la petición: Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia; Fondo de Población de las Naciones Unidas; Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados; Programa Mundial de Alimentos de las Naciones Unidas; Organización Internacional del Trabajo; Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura; Organización Marítima Internacional; y Agencia de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea.

---

<sup>1</sup> Las respuestas recibidas después del 28 de julio de 2009 no pudieron ser incluidas en este informe.

7. Las siguientes ONG respondieron a la petición: Amnistía Internacional – Secretaría Internacional (Reino Unido); Amnistía Internacional de Mongolia; Liga de Liberación Buraku (Japón); Círculo de investigación sobre los derechos y deberes de la persona humana (Camerún); Círculo de iniciativas comunes para la investigación, el medio ambiente y la calidad (Camerún); Consejo de Derechos Humanos de comunidades pobres de Sri Lanka; Asociación Egipcia de Fomento de la Participación Comunitaria; Centro Europa - Tercer Mundo (Suiza); Human Rights Education Associates (Estados Unidos de América); Asociación Internacional de Escuelas de Trabajo Social (Suiza); Movimiento internacional contra todas las formas de discriminación y racismo – Comité del Japón; Asociación Internacional Ius Primi Viri (Italia); Asociación para la Población y el Desarrollo de las Comunidades (Tailandia); Internacional Soka Gakkai (Japón); Solidaridad para la Igualdad Social (Centro de Derechos Humanos) de la India; Worldwide Organization for Women (Estados Unidos de América); e investigadores de Jordania, Kenya y Turquía a título individual.

## II. Respuestas de los gobiernos

8. El Gobierno de Armenia propuso los siguientes grupos específicos como sectores destinatarios de la segunda etapa: directores y profesores de colegios de enseñanza secundaria, en especial profesores de ciencias sociales, derecho o derechos humanos; profesores de universidades y escuelas superiores; representantes de los organismos de autogobierno local, en especial organismos fiduciarios y policiales; representantes del sistema de justicia, incluidos jueces y abogados; representantes de los órganos encargados del cumplimiento de la ley, incluida la policía, en especial los organismos relacionados con menores y las fiscalías; y representantes de los medios de comunicación. Las áreas temáticas que podrían abordarse en la segunda etapa serían, entre otras, los derechos humanos y las libertades fundamentales en su totalidad, y los derechos laborales, haciendo hincapié en la migración. La segunda etapa debería extenderse de 2010 a 2014.

9. El Gobierno de Camboya señaló el compromiso de su Ministerio de Educación, Juventud y Deportes con la segunda etapa. El Ministerio adoptará nuevas medidas para formar a los profesores que trabajan dentro o fuera del sistema de enseñanza como funcionarios del propio Ministerio en el respeto de los derechos humanos y la aplicación de la legislación correspondiente, para lo cual un equipo técnico preparará un programa de trabajo, material educativo y actividades prácticas de formación.

10. El Gobierno de Costa Rica indicó que la educación en los derechos sexuales y reproductivos de los jóvenes es una labor que todavía tenía pendiente el Estado costarricense y que el Ministerio de Educación Pública debía intensificar su labor en esta área. El Estado debía hacerse cargo de la información sobre los derechos sexuales y reproductivos, así como del acceso a servicios de salud. El compromiso expreso de Costa Rica con los derechos sexuales y reproductivos de los jóvenes, que se manifestaba con la aprobación de este tema para la segunda etapa, podía contribuir al cumplimiento del objetivo. En la respuesta se hacía también una descripción detallada de algunos sondeos realizados recientemente entre la población de Costa Rica y un resumen de los programas educativos concretos del Ministerio de Educación Pública.

11. Según el Gobierno de Chipre, el sector destinatario de la segunda etapa del Programa Mundial debían ser los niños migrantes y desaventajados en la escuela. Chipre propuso la inclusión de un área temática centrada en el derecho de los niños migrantes y desaventajados a las mismas oportunidades educativas que los demás niños.

12. El Gobierno de Alemania señaló los siguientes sectores destinatarios posibles: profesores de las escuelas primarias y secundarias (inclusión de la educación en derechos humanos en los estudios universitarios y en los planes de formación en el puesto de trabajo de los profesores y maestros de escuela); juristas (integración de los derechos humanos en los estudios jurídicos y en la capacitación profesional); policía y otros guardias de seguridad cuyo trabajo les relaciona con grupos vulnerables tales como migrantes, solicitantes de asilo y población carcelaria (integración de la educación en derechos humanos en su programa básico de capacitación, así como en los programas de capacitación en el puesto de trabajo). En lo que respecta a las áreas temáticas, la educación en derechos humanos podía centrarse en la protección contra la discriminación y en la enseñanza de comportamientos sociales no discriminatorios; el derecho a la libertad de religión; la protección de datos personales y la libertad de información. El plazo de ejecución de la segunda etapa podría ser de cuatro años.

13. El Gobierno de Italia indicó que en la segunda etapa debía aprovecharse la experiencia y los conocimientos adquiridos durante la ejecución de la primera. Era preciso prestar especial atención a los cursos de formación de los funcionarios del gobierno, en particular los de los siguientes sectores: Ministerio de Justicia, tribunales, Ministerio del Interior, funcionarios encargados del cumplimiento de la ley (civiles o militares), Ministerio de Relaciones Exteriores, Ministerio de Educación y Ministerio de Defensa. Italia presentó algunas propuestas sobre la posible duración y estructura de estos programas de formación. Los retos más importantes del Programa Mundial seguían siendo mejorar la conciencia de todo el espectro de derechos humanos en todos los niveles, y preparar los instrumentos más eficaces en los distintos entornos y para los distintos beneficiarios. Italia destacó la particular importancia de la libertad religiosa.

14. En opinión del Gobierno del Japón, el sector destinatario de la segunda etapa debía ser el público en general. Siguiendo la agenda de la Conferencia de Examen de Durban, de 2009, un tema interesante sería la protección de los derechos humanos de los extranjeros. El plazo de ejecución de la segunda etapa podría ser de cinco años.

15. El Gobierno de Montenegro propuso como posibles sectores destinatarios de la educación en derechos humanos a padres, adultos, profesores, escuelas de lenguas extranjeras, maestros y ONG.

16. El Gobierno de Marruecos recomendó que los esfuerzos se centraran en la educación preescolar y la enseñanza media y superior. La familiarización con los derechos humanos podía comenzar en la edad preescolar, lo que permitiría una mejor integración del individuo en su entorno. La enseñanza en las instituciones de educación superior permitiría también hacer investigaciones científicas que permitieran adaptar las políticas y programas a los datos objetivos de la realidad social. En lo que respecta a las áreas temáticas concretas de derechos humanos, Marruecos propuso ante todo la lucha contra todas las formas de violencia y contra los comportamientos incívicos de todo tipo. Un plazo de cinco años permitiría la realización de los análisis necesarios y la ejecución de los planes de acción.

17. El Gobierno de la República de Moldova propuso ocho áreas temáticas posibles y los correspondientes sectores destinatarios (entre paréntesis): violencia doméstica y protección de las víctimas (público en general); prevención y lucha contra la tortura (centros de detención de personas); libertad de reunión (público en general); derechos y protección del niño (instituciones educativas); justicia juvenil (organismos encargados de la vigilancia del cumplimiento de la ley); promoción de los derechos humanos en el sistema penitenciario (funcionarios de prisiones y reclusos); reforzamiento del conocimiento de los derechos humanos (funcionarios del sistema penitenciario); y educación y capacitación en derechos humanos (reclusos).

18. El Gobierno de Rumania propuso centrarse en la formación de profesores para migrantes y, en lo que respecta a las áreas temáticas, en los derechos humanos de los migrantes, con especial atención a los derechos de los niños migrantes.

19. El Gobierno de Eslovenia destacó los siguientes sectores destinatarios de la segunda etapa: últimos tres años de la escuela primaria (12 a 15 años), escuela secundaria (15 a 19 años) y educación de expertos en educación y capacitación. En lo que respecta a las áreas temáticas, Eslovenia propuso que se diera prioridad a: los problemas globales de la humanidad, como la libertad de expresión, el derecho a la información y el derecho al trabajo, a una paga justa y a descanso; un nivel de vida decente; cooperación en el desarrollo de la cultura y la ciencia; igualdad, derecho a protección, libertad de movimiento, vivienda y nacionalidad; calidad de las relaciones interpersonales y desarrollo de competencias sociales, lo que conduciría a la no violencia, la tolerancia, la cooperación y el respeto.

20. El Gobierno de Suiza propuso los siguientes sectores: utilización de ciencias, tecnologías y otras actividades científicas que respeten la dignidad de las personas y los derechos humanos, por ejemplo, la bioética, lo que incluía el derecho a acceder a los conocimientos y a los beneficios de la ciencia y de la investigación en el marco del desarrollo sostenible (véase el Decenio de las Naciones Unidas de la Educación para el Desarrollo Sostenible); y formación de periodistas y de los propios medios de comunicación.

21. El Gobierno del Togo, reconociendo la pertinencia de la educación en derechos humanos en las escuelas primarias y secundarias, recomendó que se ampliara la educación en derechos humanos a otros niveles de la educación formal, como las universidades y las escuelas profesionales. Para que la educación en estos sectores fuera eficaz, sería importante insistir en la capacitación de los enseñantes de estas instituciones en la educación en derechos humanos. Esta capacitación debía incluir también la preparación de los medios de comunicación ya que tenían una influencia importante en los valores y comportamientos de los jóvenes. Además de la educación formal de los estudiantes, los ciudadanos en general debían ser educados en las cuestiones relacionadas con los derechos humanos. Debían preverse medidas de apoyo para las organizaciones de la sociedad civil cuyo objetivo fuera contribuir a la educación cívica de la población en general. Aunque la educación en derechos humanos debiera basarse en la dimensión holística de dichos derechos, debían tenerse en cuenta las características específicas de cada nivel de la enseñanza. El plazo de ejecución de la segunda etapa podría ser de cuatro años.

22. El Gobierno de Turquía consideró que la segunda etapa debía centrarse en particular en los expertos y funcionarios encargados de preparar y vigilar los libros de texto de las escuelas. Las principales áreas temáticas deberían ser la no discriminación y la igualdad para todos, a fin de reflejar los retos que plantea la lucha mundial contra la discriminación y hacer hincapié en la tolerancia. Se contribuiría así también a combatir la discriminación y la violencia en las aulas. Turquía propuso que la segunda etapa se ejecutara en el período 2010-2014.

23. El Gobierno de Ucrania consideró importante integrar el respeto de los derechos humanos en la enseñanza del derecho, y por consiguiente uno de los temas de la segunda etapa podría ser "una cultura de derechos". La educación en derechos humanos debía abarcar a toda la sociedad. Ucrania hizo referencia a su experiencia positiva de educación de la ciudadanía en el respeto de las leyes y los derechos humanos por medio de la Semana del Derecho, que es una celebración nacional anual, y propuso que se utilizara en la ejecución de la segunda etapa. Las organizaciones nacionales gubernamentales y no gubernamentales, así como las instituciones intergubernamentales e internacionales de derechos humanos informarían sobre las actividades que hubieran llevado a cabo en el

marco del Programa Mundial. El plazo de ejecución de la segunda etapa debería ser de cinco años.

24. El Gobierno del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte destacó que era importante que prosiguieran los esfuerzos de promoción de los derechos humanos en las escuelas primarias y secundarias, observando que el consenso general era que quedaba mucho por hacer para garantizar el logro de progresos suficientes en la ejecución de la primera etapa del Programa. La atención debía centrarse en las escuelas y en los profesionales, y era necesario trabajar más para cumplir esta agenda en los niveles primarios y secundarios de la enseñanza. El Reino Unido propuso que se realizara una evaluación del nivel de la educación en derechos humanos en las escuelas, y que se examinara el impacto.

25. El Gobierno consideraba que debía ampliarse el ámbito de la educación en derechos humanos para incluir a los responsables de las políticas públicas como sector destinatario. El Programa Mundial podía tener un papel en la educación de la policía, los servicios penales, los tribunales y las fuerzas armadas, etc., para prevenir la tortura. Otros sectores a los que convendría prestar una atención prioritaria eran los abogados y los maestros. En lo que respecta a las áreas temáticas, el Reino Unido señaló que debía prestarse más atención a la interdependencia y la indivisibilidad de los derechos humanos y la importancia de hacer confluir los derechos humanos, el desarrollo y los Objetivos de Desarrollo del Milenio. Debía prestarse apoyo a las ONG en su labor en favor del comercio justo y los derechos laborales en el mundo en desarrollo.

### **III. Respuestas de las instituciones nacionales de defensa de los derechos humanos**

26. La Comisión Independiente de Derechos Humanos del Afganistán propuso que antes de pasar a la segunda etapa todos los Estados Miembros procedieran a una evaluación de la primera etapa. La evaluación debía centrarse en las estrategias y políticas educativas, la planificación de programas, la elaboración de planes de estudio de los derechos humanos, la preparación de materiales de enseñanza y estudio, capacitación anterior al trabajo y en el propio puesto de trabajo de los maestros y el personal educativo, metodologías de enseñanza y aprendizaje, capacitación de profesores y otras áreas temáticas. La educación en derechos humanos debía ser incluida en todos los niveles, pero en particular en los grados 10 a 12. El plazo de ejecución propuesto para la segunda etapa sería de cinco años.

27. La Comisión de Derechos Humanos de Australia presentó sus opiniones sobre las prioridades en el marco australiano. La educación en derechos humanos era fundamental para crear una cultura de respeto, y se debía incorporar en todos los niveles de la educación general. Debía establecerse un programa amplio de educación en derechos humanos destinado a los parlamentarios, tribunales de justicia, funcionarios públicos, trabajadores del sector privado, estudiantes de escuelas y universidades y la comunidad en general. También debían elaborarse iniciativas específicas de educación en derechos humanos para hacer frente a las necesidades de las comunidades con problemas específicos de derechos humanos, por ejemplo, las poblaciones indígenas y algunas comunidades basadas en la fe religiosa. La Comisión consideró que las prioridades para la segunda etapa debían seguir siendo realizar un estudio nacional sobre la situación de la educación en derechos humanos en la enseñanza primaria y secundaria, el apoyo profesional a los maestros para que incorporen los derechos humanos en el contenido de sus cursos y la elaboración de una estrategia general a escala nacional para la educación en derechos humanos.



28. La Comisión de Derechos Humanos del Canadá debía mantener, a escala federal, consultas con sus delegaciones provinciales y territoriales y propuso que la segunda etapa se centrara en la discapacidad. En el contexto canadiense, la discapacidad es el motivo de discriminación más citado. Se considera que el mayor obstáculo a la plena integración social y económica de personas con discapacidad no es la falta de protección legal sino más bien las actitudes de las personas no discapacitadas hacia sus conciudadanos discapacitados. La Comisión recomendó que las iniciativas de educación y de otro tipo se centraran en la población en general con el fin de modificar las actitudes gracias a la educación. Se podía lograr una mayor tolerancia y unas condiciones de vida más fáciles para quienes vivían con discapacidades físicas y mentales si se adoptaban medidas educativas amplias para combatir los prejuicios. Esta focalización podía tener un efecto positivo en la eliminación de los obstáculos que impedían actualmente la plena integración en la sociedad de personas con discapacidad.

29. Además de la aportación del Canadá a escala federal, la Comisión de Derechos Humanos de Saskatchewan recomendó, en una comunicación independiente, que el Programa Mundial siguiera centrándose en los sistemas de enseñanza primaria y secundaria, ya que ofrecían las mayores oportunidades de informar a las personas individuales de sus derechos humanos y de sus responsabilidades, y de promover un amplio cambio cultural. Aunque el Programa Mundial había logrado avances importantes en la primera etapa, los informes sobre las iniciativas nacionales dejaban claro que muchas naciones, incluido el Canadá, no habían dado una respuesta adecuada al Plan de Acción del Programa Mundial. La Comisión propuso además que se ampliara el Programa al sector de la enseñanza possecundaria, en particular a la formación de profesores. El sector no formal, frecuentemente el proveedor primario de educación en derechos humanos, debía recibir apoyo financiero. La segunda etapa debía centrarse en las actividades de los titulares de deberes, incluidos los funcionarios de policía y del Gobierno, y podría combinar un área temática general, centrada en la integración de la perspectiva de los derechos humanos en la educación, los servicios y los actos públicos, y una focalización especial en cuestiones urgentes como la situación de los niños vulnerables y empobrecidos. El plazo para la segunda etapa podría abarcar un período de cinco a diez años.

30. La Comisión Nacional de los Derechos Humanos de México propuso que la atención se centrara en el sector universitario. En México, el estudio de los derechos humanos no era un tema prioritario en la mayoría de las carreras universitarias. Sin embargo, los estudiantes universitarios debían conocer sus derechos y deberes como elemento importante de la sociedad democrática. Los maestros debían ser educados constantemente en los derechos humanos y debía establecerse un programa interdisciplinar de educación en derechos humanos. En esta, debía darse prioridad a determinados temas, en concreto, la educación para la paz, la educación para el desarrollo y la educación para el multiculturalismo.

31. La Comisión Consultiva de los Derechos Humanos de Luxemburgo señaló la educación no formal como posible sector destinatario. Había que motivar al personal docente para que recibiera una formación específica en los principios didácticos que permiten concienciar a los niños de los fenómenos sociales y de los acontecimientos cotidianos que se relacionan con los derechos fundamentales, u obligarlos a ello. La educación inicial y continua del personal docente podía ser más accesible, por ejemplo, se podía utilizar la enseñanza a través de medios informáticos. Esta educación no formal beneficiaría a los jóvenes menos dotados, a los rechazados por las escuelas, a los miembros de minorías y a grupos de diferentes edades y orígenes. La educación en derechos humanos debía tener un carácter filosófico, menos académico y más pragmático, y debía ofrecerse también a la policía, los administradores, las empresas y otras audiencias.

32. La educación en derechos humanos debía concienciar a las personas de la necesidad de integración social y de los derechos y responsabilidades fundamentales de los grupos minoritarios. La actual crisis mundial, el elevado precio de la vivienda, la inseguridad laboral, la destrucción de empleo y el endeudamiento excesivo justificaban la reflexión sobre los derechos socioeconómicos. Además, los derechos del niño no debían perder su carácter prioritario ya que la creciente pobreza estaba dificultando también la protección eficaz de los niños frente a la violencia física y psicológica. Las actividades de formación en derechos humanos deberían incidir también en los derechos y necesidades de las personas de edad avanzada.

33. La reflexión detallada de la Comisión de Derechos Humanos de Irlanda sobre los progresos en la educación en derechos humanos a escala mundial y en la propia Irlanda concluía afirmando que quedaba mucho por hacer para desarrollar las iniciativas presentadas en el curso del Decenio de las Naciones Unidas para la educación en la esfera de los derechos humanos y del Programa Mundial, y para garantizar un mayor apoyo a escala nacional para su sostenibilidad continua. Según su informe, en julio de 2008 solo un pequeño número de países había completado la segunda etapa del Plan de Acción del Programa Mundial y desarrollado planes de acción y estrategias nacionales para la educación en los derechos humanos. Por consiguiente, debía prorrogarse la primera etapa y evaluarse sus actividades a escala regional y global a fin de valorar el impacto del Programa hasta la fecha y poder afrontar mejor los retos pendientes, cuya escala era distinta en cada país o región.

34. La Comisión propuso que la labor inicial en la segunda etapa se centrara en los funcionarios públicos, en especial los profesores y maestros. Las normas y principios de derechos humanos debían ser un componente habitual de todas las actividades de formación anteriores a la prestación de servicios y en el propio puesto de trabajo de profesores y maestros, policías, personal de prisiones, profesionales de la salud, proveedores de servicios públicos, funcionarios públicos y órganos del Estado en los que el Gobierno delegue responsabilidades. Esta capacitación debía ser obligatoria para todos los funcionarios públicos, mientras que los responsables de las leyes, las políticas o las decisiones, y los proveedores de servicios, debían recibir una formación en derechos humanos adaptada a sus circunstancias. Se debían utilizar las infraestructuras actuales en la esfera de los derechos humanos para ejecutar la segunda etapa, que exigiría un plazo no inferior a diez años.

35. La Comisión Nacional de Derechos Humanos y Libertades del Camerún consideró que debía prestarse atención prioritaria a los niños desaventajados y vulnerables, aunque no pudieran defender sus derechos ni siquiera después de conocerlos. La educación en los derechos del niño debía desplazar su atención de los titulares de derechos a los titulares de deberes. Padres, tutores, profesores y maestros, autoridades públicas, locales o tradicionales y el resto de la sociedad debían tener la posibilidad de participar en la protección efectiva de los derechos del niño. Temas tales como la no discriminación, la igualdad de niños y niñas en el hogar y en la escuela, el derecho de participación y las responsabilidades de padres y dirigentes comunitarios en la protección del niño debían formar parte de la agenda para una educación efectiva en derechos humanos.

36. La Comisión Nacional de Derechos Humanos de la India señaló como posible sector destinatario a los niños y profesores de escuelas e institutos. Debía introducirse un componente de educación en derechos humanos en los planes de estudios de escuelas e institutos y los profesores debían ser también sensibilizados al respecto pues son un modelo de comportamiento. En segundo lugar, dada la importancia del buen gobierno, la nueva etapa podía centrarse en los representantes electos de la población y los funcionarios sobre el terreno del Gobierno o de las organizaciones gubernamentales. El tercer sector destinatario posible podían ser los titulares de derechos, en concreto, las mujeres, los grupos vulnerables, las personas con discapacidad y los trabajadores, incluidos los

trabajadores migrantes. Como áreas temáticas generales para la segunda etapa podían incluirse el cambio climático y las cuestiones del medio ambiente, que tenían repercusiones en los derechos a alimentación, agua, aire limpio y a la vida; y la igualdad entre los géneros, teniendo presente el empoderamiento de la mujer. Como áreas temáticas específicas para la India incluía la seguridad alimentaria; el derecho a educación; el derecho a salud, higiene y saneamiento; condiciones en los centros de custodia; VIH/SIDA; y derecho al desarrollo. El plazo de ejecución de la segunda etapa debería ser de tres a cinco años.

37. Según la Comisión Nacional de Derechos Humanos de Corea, en la segunda etapa debía procurarse la inclusión de la educación en derechos humanos en los sistemas de enseñanza superior, a través de los planes de estudios formales de las universidades y escuelas de postgrado. Sería importante crear institutos de investigación sobre derechos humanos en las universidades locales así como elaborar módulos de educación y capacitación en derechos humanos para la formación previa a la prestación de servicios, en el puesto de trabajo o continua, de abogados, vigilantes del cumplimiento de la ley, funcionarios públicos, profesores y maestros, trabajadores sociales y proveedores de servicios de salud. Los programas de capacitación en los derechos humanos debían equipar a los profesores para respetarlos. Entre los distintos sectores destinatarios de la educación en derechos humanos en la escuela y en los distintos sectores públicos y privados de la sociedad, la Comisión hizo hincapié en los trabajadores sociales y otros proveedores de servicios humanos, empresarios y funcionarios públicos, estatales y locales, incluida la policía, los fiscales y los funcionarios de prisiones y correccionales y de inmigración. Por temas, la prioridad debía ser garantizar el respeto de los derechos humanos de las personas que viven en la pobreza, promover los derechos económicos y sociales, como el derecho al trabajo, a alimentación y a vivienda, y reforzar los derechos civiles y políticos. También mencionaba el derecho a la privacidad, la prevención del uso indebido de información personal y la eliminación de desigualdades en el acceso a la información como prioridades globales.

38. La Comisión Nacional de Derechos Humanos de Mongolia propuso que la segunda etapa abarcara el tercer nivel del sistema educativo. De este modo se daría a los estudiantes la posibilidad de mejorar los conocimientos sobre los derechos humanos que hubieran obtenido en la enseñanza primaria y secundaria. Era necesario examinar y revisar los planes de estudios de las instituciones educativas que preparaban a los especialistas en la prestación de servicios al público en general, como profesores y maestros, trabajadores sociales o médicos. El calendario para la integración de la educación en derechos humanos en el sistema de enseñanza terciaria dependería de las circunstancias políticas, económicas, sociales y culturales de cada país; la mayoría de los Estados Miembros de las Naciones Unidas adoptarían las medidas adecuadas en un plazo de dos a cuatro años.

39. La Comisión de Derechos Humanos de Nueva Zelanda consideraba necesario mantener el centro de atención en la integración de la educación en derechos humanos en los sistemas de enseñanza primaria y secundaria. Además sugirió que los esfuerzos se centraran en los titulares de deberes del Gobierno que tuvieran una relación más directa con las obligaciones nacionales derivadas de los instrumentos internacionales. Podía aprobarse un plan de acción que estableciera el respeto de los derechos humanos como criterio básico para la adopción de políticas y la preparación de leyes por el Gobierno.

40. La Comisión también subrayó la necesidad de centrarse en la educación continua en derechos humanos, así como en las estrategias para la educación de adultos y continua. Prestar atención a la educación de los medios de comunicación de masas y los órganos de comunicación social ayudaría a garantizar que los canales que utiliza la población para obtener información entienden claramente el enfoque basado en los derechos humanos. Esto, a su vez, puede ayudarles a establecer vías de interacción con las audiencias que

tengan en cuenta los derechos humanos. Los derechos de las personas con discapacidad y la Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad deben recibir además una atención prioritaria. El plazo de ejecución de la segunda etapa podría ser de tres años, seguidos de un examen y una posible prórroga por un nuevo período que dependería de los progresos logrados.

41. La Procuraduría para la Defensa de los Derechos Humanos de Nicaragua consideró que debían coordinarse los esfuerzos de los Estados, la sociedad civil y las instituciones nacionales de defensa de los derechos humanos para desarrollar la educación en estos derechos y capacitar a los funcionarios encargados de la vigilancia del cumplimiento de la ley, por ejemplo, la policía nacional, el ejército, las oficinas de emigración y las oficinas en el extranjero; los funcionarios del sistema jurídico, como jueces o fiscales; la educación no formal de activistas o líderes comunitarios a escala local; y la capacitación del personal de los centros de detención. Debía ofrecerse educación en los derechos humanos en todos los niveles de la enseñanza. También debía incluirse el papel de las instituciones nacionales de defensa de los derechos humanos y de los medios de comunicación.

42. La Comisión de Derechos Humanos de Uganda presentó una descripción detallada de sus logros en la ejecución de la primera etapa. Además, la Comisión de Uganda propuso centrarse en la integración de la educación en derechos humanos en las academias de profesores de enseñanza primaria y de profesores nacionales a fin de dotar a los estudiantes de magisterio de los conocimientos necesarios sobre las normas y principios de derechos humanos con objeto de poder enseñarlos eficazmente en las escuelas primarias y secundarias. La Comisión propuso la integración de un enfoque basado en los derechos humanos en la elaboración de las políticas de los distintos ministerios del Gobierno en todos sus niveles, con objeto de eliminar la injusticia, la desigualdad y la pobreza. La segunda etapa podría durar cinco años.

43. El Comisionado del Parlamento de Ucrania para los Derechos Humanos recomendó que en la segunda etapa se abordaran las principales tendencias del desarrollo de la sociedad, los retos modernos y las amenazas para los derechos humanos, en particular la globalización; la creciente pobreza; la crisis financiera y económica mundial y su impacto negativo en los derechos humanos; la migración; el aumento del racismo, la discriminación racial, la xenofobia y la intolerancia correspondiente; y las amenazas para los derechos relacionados con el medio ambiente. La segunda etapa debía centrarse en la educación de la sociedad en general sobre los derechos económicos y sociales, así como sobre los derechos de los migrantes y refugiados, los derechos relacionados con el medio ambiente, especialmente el derecho a un entorno natural saludable, al agua y a una alimentación sana. Las actividades en la segunda etapa debían alentar a los medios de comunicación a que informaran sobre los derechos humanos y las libertades fundamentales. Debían incorporarse cursos de derechos humanos en los planes de estudios de las instituciones educativas superiores.

#### **IV. Respuestas de órganos y organismos especializados de las Naciones Unidas y de organizaciones intergubernamentales y regionales**

44. El Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia destacó que quedaba mucho por hacer para integrar la educación en derechos humanos en la enseñanza primaria y secundaria y que las razones para centrar en los niños los esfuerzos de educación en derechos humanos seguían siendo tan importantes en la segunda etapa como lo habían sido en la primera. Al mismo tiempo, el respeto de los derechos humanos exigía una concienciación pública mayor de la que podría lograrse si solo se prestara atención a las

instituciones y sistemas educativos. Por consiguiente, en la segunda fase se debía prestar atención a un sector más amplio. En lo que respecta a las áreas temáticas, una posibilidad sería centrarse en los derechos de las mujeres y los niños, ya que tanto la Convención sobre los Derechos del Niño como la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer celebraban aniversarios importantes a final de año.

45. El Fondo de Población de las Naciones Unidas propuso que la segunda etapa se centrara en los derechos de los indígenas y de las personas con discapacidad ya que ambos grupos eran objeto de marginación y discriminación a pesar de los avances logrados en la esfera legislativa y en la judicial. Dado el interés que habían suscitado la Declaración de las Naciones Unidas sobre los derechos de los pueblos indígenas y la Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad, centrar la atención en los problemas de los indígenas y las personas con discapacidad contribuiría a dar una mayor visibilidad a las necesidades y derechos de estos grupos y a su satisfacción y respeto. Para garantizar la igualdad de oportunidades a estos dos grupos era fundamental reforzar el sistema educativo en todos sus niveles, desde la enseñanza primaria a la educación terciaria.

46. La Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR) propuso que la segunda etapa se centrara en el público en general, las autoridades y el personal del sistema educativo y los organismos gubernamentales, a fin de materializar el derecho a una educación segura y de calidad de todos los niños y adolescentes, en especial los afectados por desplazamientos de población y los niños apátridas. El ACNUR alentaba la inclusión del derecho a la educación en la segunda etapa, pues muchos niños y adolescentes estaban privados todavía del disfrute de este derecho fundamental. Era enormemente necesario defender el derecho humano a la educación para facilitar el acceso a la enseñanza, formal o no, y mejorar las tasas de permanencia en las escuelas de muchos grupos vulnerables de todo el mundo que padecían unas condiciones de vida muy pobres o bien las consecuencias de conflictos o desplazamientos. El ACNUR proponía también que la segunda etapa se centrara en la necesidad de promover unos entornos seguros para la enseñanza, libres de violencia —y de explotación—, para facilitar el acceso a una educación de calidad, y para poder ofrecerla.

47. La Organización Internacional del Trabajo propuso que la segunda etapa se centrara en los niños marginados y explotados, ya que la educación en derechos humanos es una de las medidas fundamentales para proteger a los niños, y en particular a las niñas, contra la explotación. La OIT recomendó que el plazo de ejecución de la segunda etapa fuera de tres años como mínimo.

48. La Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO) identificó, sobre la base de la información presentada por las comisiones nacionales de la UNESCO, al personal de las escuelas y los maestros y profesores como posibles sectores destinatarios teniendo en cuenta la insuficiente capacitación previa al desempeño de sus funciones y en el puesto de trabajo y la falta de unas directrices claras, y de materiales adecuados, para profesores y maestros y para el personal escolar, incluidos directores y administradores, a escala local en muchos de sus Estados miembros. En opinión de la UNESCO, la falta de alianzas efectivas con los medios de comunicación frenaba el cambio social que la educación en derechos humanos debía promover. Para que se respeten plenamente los derechos de todos es necesario cambiar la mentalidad de las sociedades, y para eso se necesita una cooperación más estrecha con los profesionales de los medios de comunicación.

49. En lo que respecta a las áreas temáticas, la UNESCO señaló el papel de la educación en derechos humanos, en particular en situaciones posteriores a conflictos, la memoria histórica y el diálogo entre religiones. Es necesario asignar recursos adecuados para conseguir un seguimiento sólido de estas cuestiones. También subrayó el papel de la investigación y la educación superior, presentando las siguientes propuestas: ulterior

desarrollo de los programas de grado universitario especializados en la educación en derechos humanos; elaboración de métodos para medir el impacto de la educación en derechos humanos, a fin de promover su sostenibilidad gracias a un seguimiento bien planificado; y mejor coordinación de los distintos interesados en la investigación y el fomento de la capacidad en educación en derechos humanos. El plazo de ejecución de la segunda etapa dependería de sus metas y objetivos.

50. La Agencia de la Unión Europea para los Derechos Fundamentales, la Organización Marítima Internacional y el Programa Mundial de Alimentos presentaron unas breves respuestas, en las que señalaron que no estaban en condiciones de presentar propuestas detalladas sobre el tema.

## **V. Respuestas de organizaciones no gubernamentales**

51. La Secretaría Internacional de Amnistía Internacional manifestó, en primer lugar, su apoyo a la continuación, consolidación y evaluación general de los esfuerzos realizados en la primera etapa, centrados en la enseñanza primaria y secundaria. En segundo lugar, recomendó la expansión del Programa para incluir la educación no formal, garantizando así que la educación en derechos humanos llegará a los grupos más vulnerables a través de metodologías informales y participativas, para que dispongan de los conocimientos teóricos y prácticos y de los instrumentos necesarios para afirmar un marco basado en los derechos humanos que les permita reclamar sus derechos y pedir cuentas a los titulares de deberes. Amnistía Internacional subrayó además que debía prestarse expresamente atención a los jóvenes. Cuando estos se educaban en un marco basado en los derechos humanos, podían ser empoderados para adoptar medidas en sus comunidades locales y a escala mundial con objeto de garantizar el respeto de sus propios derechos, o los de otros. Además, el Programa Mundial debía centrarse en los educadores, tanto en el sector formal como en el informal. La atención prestada a la capacitación y fomento de la capacidad de los educadores garantizaría que estos tienen los conocimientos prácticos y los recursos necesarios para integrar en su enseñanza el respeto de los derechos humanos. Amnistía Internacional no señaló expresamente en su comunicación un área temática basada en algún derecho humano particular, pero recomendó que la erradicación de la pobreza fuera un área temática de la segunda etapa si hubiera que elegir una.

52. Amnistía Internacional de Mongolia declaró que se necesitaba más tiempo para incluir efectivamente la educación en derechos humanos en el plan de estudios de la enseñanza secundaria. La segunda etapa debía centrarse en la prosecución de la primera, a fin de poder evaluar los informes de los gobiernos y obtener el firme compromiso de estos con su finalización, y en la concienciación del público en general de la necesidad de respetar los derechos humanos, incluidos los jóvenes escolarizados y no escolarizados. Aunque padecieran una situación de pobreza, degradación del medio ambiente, corrupción e impunidad, debían ser conscientes de que podían participar pues tenían un derecho al desarrollo. Esta área temática sería conforme con los Objetivos de Desarrollo del Milenio y reforzaría su realización.

53. La Liga de Liberación Buraku, tras señalar los puntos positivos y negativos de la primera etapa, propuso que se reforzaran los mecanismos de promoción del Programa Mundial, así como de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos. Como parte del examen periódico universal y del examen de los informes por los órganos de los tratados, sería necesario presentar un informe sobre los progresos en el cumplimiento del Programa Mundial. La segunda etapa debía centrarse en la promoción de la educación en derechos humanos en la enseñanza terciaria, especialmente la inclusión de programas de graduación en derechos humanos en las universidades. Debía promoverse más la educación en derechos humanos en las empresas privadas y entre los

profesionales relacionados estrechamente con los derechos humanos, como funcionarios públicos, maestros y profesores, policías, fiscales, jueces, guardias de prisiones y personal de los servicios de bienestar social y médicos. La educación en derechos humanos debía empoderar también a la población vulnerable. El plazo de ejecución de la segunda etapa debía ser de cinco años.

54. El Centro Europa-Tercer Mundo destacó la necesidad de cambios organizativos y sociales en el Sur, en particular lograr un mejor conocimiento de los derechos económicos, sociales y culturales, y del derecho al desarrollo. Esta organización considera que las personas cuyos derechos son violados deben estar mejor informadas sobre la forma de movilizar los mecanismos de defensa de los derechos humanos de las Naciones Unidas, como los mecanismos de queja, los relatores especiales y los expertos independientes, los grupos de trabajo y otros. El objetivo debería ser hacer más accesible al Sur la comprensión de los derechos humanos.

55. El Círculo de iniciativa común para la investigación, el medio ambiente y la calidad, consideró que no se habían cumplido plenamente todavía los objetivos de la primera etapa. En su opinión, los gobiernos tenían que establecer planes de estudio que incluyeran la educación en derechos humanos en todos los niveles de la enseñanza, desde las guarderías en adelante, y en todas las áreas temáticas. La segunda etapa debía difundir la cultura de derechos humanos, que debía considerarse un catalizador del desarrollo sostenible y de la democratización real del continente africano.

56. El Círculo de investigación sobre los derechos y deberes de la persona propuso, sobre la base de una amplia consulta con sus organizaciones asociadas, que la segunda etapa se centrara especialmente en el sector de la educación superior y universitaria, así como en los institutos públicos y privados de formación profesional. Debía prepararse un módulo genérico de educación en derechos humanos que abarcara conceptos claves como las obligaciones, los deberes, los derechos y las libertades. El plazo de ejecución de esta etapa debería abarcar de 2010 a 2015.

57. El Consejo de Derechos Humanos de comunidades pobres de Sri Lanka propuso que se consideraran sectores destinatarios las áreas rurales y las comunidades pobres y remotas, y como áreas temáticas de la segunda etapa, la nutrición y la libertad religiosa.

58. La Asociación Egipcia de Fomento de la Participación Comunitaria consideró que no se habían conseguido los objetivos de la primera etapa y que era necesario ampliarla y elaborar instrumentos que garanticen el cumplimiento de los objetivos gubernamentales de integrar los derechos humanos en los sistemas de enseñanza primaria y secundaria. En la segunda etapa debía prestarse atención al personal de los medios de comunicación, en especial la televisión, a fin de lograr que sean socialmente responsables.

59. Human Rights Education Associates (HREA) indicó que en la segunda etapa se debía hacer hincapié en que el centro de atención original, las escuelas primarias y secundarias, debía mantenerse. Debía alentarse a los gobiernos a que evaluaran los resultados de sus actividades en la primera etapa a fin de valorar los progresos e identificar indicadores y herramientas que pudieran ayudar al seguimiento y evaluación continua de los programas de educación en derechos humanos. La educación en derechos humanos y la enseñanza basada en derechos debían vincularse con el derecho a la educación. Los gobiernos debían seguir promoviendo la elaboración y ejecución de planes nacionales de acción en favor de la educación en derechos humanos.

60. HREA recomendó que en la segunda etapa se prestara atención prioritaria a las instituciones de enseñanza superior, incluidas las universidades, los institutos de formación de profesores y otras instituciones de capacitación profesional, abriendo así paso a una progresión natural desde la primera etapa, centrada en los escolares, a la segunda etapa centrada en los profesores y administradores. Los principales grupos destinatarios de la

segunda etapa serían los profesores y maestros y otros grupos profesionales como los funcionarios encargados de hacer cumplir la ley, los profesionales de la salud y los trabajadores sociales y otros. La educación en derechos humanos abarcaría tanto planteamientos formales como informales.

61. En la segunda etapa, las medidas educativas debían centrarse en la protección de los derechos humanos de los grupos más vulnerables, y en el apoyo a su ejercicio. La educación en derechos humanos debía abarcar las cuestiones importantes para la existencia de los participantes en actividades de educación y capacitación, por ejemplo, la pobreza, la discriminación y la falta de libertad de expresión. La educación en derechos humanos debía integrar la identificación de los titulares de derechos y los titulares de deberes y el fomento de la capacidad de estos para resolver cuestiones relacionadas con derechos humanos que preocuparan especialmente a los alumnos. En la presentación de la segunda etapa se debía reconocer la importante contribución de la sociedad civil y promover la inclusión de esta en general en apoyo de las medidas de los gobiernos. HREA propuso que el plazo de ejecución de la segunda etapa fuera de tres años.

62. La Asociación Internacional de Escuelas de Trabajo Social señaló como posibles sectores destinatarios las profesiones de asistente social y de salud, por ejemplo, las áreas de trabajo social, psicología, psiquiatría, enfermería y medicina y disciplinas tales como sociología, ciencias políticas y economía. La Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad, los Principios para la protección de los enfermos mentales y el mejoramiento de la atención de la salud mental, y los Principios de ética médica aplicables a la función del personal de salud, especialmente los médicos, en la protección de personas presas y detenidas contra la tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes debían formar parte de los planes de estudios de estas profesiones. La Asociación propuso que se incluyeran como áreas temáticas la erradicación de la pobreza extrema, el derecho a la paz y la ciudadanía mundial.

63. El Comité del Japón del Movimiento internacional contra todas las formas de discriminación y racismo propuso que la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos realizara una evaluación general de la primera etapa. Para la segunda etapa propuso que la atención se centrara en la educación y capacitación en derechos humanos de los funcionarios encargados de hacer cumplir la ley y los funcionarios públicos. Además, recomendó que la segunda etapa se centrara en la enseñanza en las escuelas de la historia y la cultura de las comunidades minoritarias, a fin de combatir la exclusión.

64. La Asociación Internacional Ius Primi Viri recomendó que se mantuvieran los sectores destinatarios de la primera etapa ya que, en su opinión, se necesitaba un compromiso más profundo de todos los gobiernos. También recomendó que se prepararan cursillos de capacitación de capacitadores, es decir, maestros y profesores, policías, funcionarios públicos, militares, abogados, magistrados, doctores, enfermeros y trabajadores sociales, valiéndose de una metodología que les permitiera desarrollar una conciencia de los derechos humanos para analizar los conflictos personales e interpersonales en las parejas, las familias, los grupos étnicos y las naciones. El plazo de ejecución de la segunda etapa debería ser de tres años como mínimo a partir de su iniciación.

65. Según la Asociación para la Población y el Desarrollo de las Comunidades, en la segunda etapa se podían utilizar como herramienta para la educación en derechos humanos sus programas educativos sobre el VIH/SIDA, que combinaban educación y entretenimiento. Debía atenderse a niños, jóvenes y adultos utilizando juegos o historietas ilustradas para los diferentes grupos de edad. Además, se podía lanzar una campaña en los medios de comunicación que emitiera por radio o televisión anuncios y viñetas. Podía alentarse a las empresas a que ofrecieran formación en ética del comportamiento



profesional y responsabilidad social corporativa. La ejecución de la segunda etapa debería durar cinco años.

66. Internacional Soka Gakkai identificó como centro de atención en la siguiente etapa la educación en derechos humanos en la enseñanza superior y las instituciones académicas, así como en otras instituciones de investigación relacionadas con los derechos humanos. Los sectores o áreas temáticas no debían ser demasiado específicos a fin de evitar que el Programa Mundial interesara solo a un número limitado de países o grupos de personas, en lugar de ser aplicable en todos los países del mundo. Aprovechando la experiencia adquirida en la primera etapa, destacó la necesidad de una generación de profesores formada en el respeto de los derechos humanos. La focalización en la educación en derechos humanos en la enseñanza superior y las instituciones académicas permitiría a los futuros profesores adquirir los conocimientos, capacidades, aptitudes e ideas necesarios para promover el respeto de los derechos humanos. Las instituciones de enseñanza superior podían contribuir al desarrollo de metodologías innovadoras y herramientas para la educación en derechos humanos así como al fomento de la capacidad de los profesores y maestros y otros profesionales. La participación directa de instituciones académicas y de investigación podía contribuir también al desarrollo de mecanismos de vigilancia o evaluación de la ejecución del Programa Mundial. Propuso un plazo de ejecución de tres años; cuatro años si se retrasaba el inicio de la etapa y la elaboración de un plan de acción.

67. Solidaridad para la Igualdad Social (Centro de Derechos Humanos) propuso que la atención se centrara en los dirigentes religiosos, a fin de eliminar la violencia basada en la religión, y en los científicos, especialmente los relacionados con biotecnologías y con la energía nuclear, a fin de ampliar su conciencia del derecho a la vida y a un medio ambiente saludable.

68. La Worldwide Organization for Women comentó ampliamente la importancia de la educación en derechos humanos para todos los niños y consideró que lo ideal sería invertir en educación en derechos humanos para todos los educadores. Subrayó la importancia de programas que aumentaran la conciencia de los niños y les enseñaran sus derechos fundamentales, y de invertir en educación de las niñas, lo que potenciaría al máximo el desarrollo.

69. Las tres personas de Jordania, Kenya y Turquía que hicieron una contribución a título individual señalaron los siguientes sectores destinatarios y áreas temáticas: impacto de los conflictos armados en los niños; empoderamiento de los proveedores de educación en derechos humanos e instituciones de formación de profesores y maestros y de dirigentes, y creación de redes entre ellos; y educación para los niños refugiados y vulnerables.

## VI. Conclusiones

**70. La diversidad de las sugerencias y los enfoques que se presentaron en el curso de la consulta y que reflejan contextos nacionales concretos solo permite extraer conclusiones generales y establecer tendencias y pautas amplias, que se exponen en los párrafos siguientes.**

**71. Debe destacarse desde el primer momento que en 16 respuestas, incluidas dos de gobiernos y seis de instituciones nacionales de defensa de los derechos humanos, se señaló que debían proseguirse los esfuerzos por introducir la educación en derechos humanos en los sistemas de enseñanza primaria y secundaria. En algunas se indicó expresamente que, a pesar de su prórroga hasta un total de cinco años, la primera etapa no se había finalizado plenamente, en especial en lo que respecta a la elaboración de estrategias nacionales de aplicación de la educación en derechos humanos. En su opinión, era necesario que los Estados dispusieran de más tiempo**

para avanzar suficientemente en la integración de la educación en derechos humanos en los sistemas de enseñanza primaria y secundaria.

72. En relación con esto, en siete respuestas, incluida la de un gobierno, se indicaba que era fundamental proceder a una evaluación rigurosa de la aplicación nacional por los Estados Miembros de la primera etapa del Programa Mundial a fin de poder evaluar sus resultados y su impacto.

73. En 19 respuestas se destacó la necesidad de formar a los funcionarios públicos, entre ellos, los responsables de las leyes y políticas, los funcionarios del gobierno y los ministerios, los parlamentarios, los jueces, los funcionarios encargados de hacer cumplir la ley y los militares, y los trabajadores del sector de la salud, a fin de reforzar su conocimiento de los principios universales de los derechos humanos, favorecer el buen gobierno y equiparlos de las actitudes y conocimientos prácticos necesarios para permitirles proteger y promover los derechos humanos en nombre del Estado.

74. Profesores y maestros, educadores, capacitadores, dirigentes y personal de las instituciones educativas ocuparon también un lugar destacado en las respuestas, y su preparación adecuada mediante la capacitación de profesores y maestros en los derechos humanos se consideró un requisito general ineludible para que las medidas en la esfera de la educación en derechos humanos fueran eficaces y sostenibles. En 22 respuestas se indicó que había una urgente necesidad de prestar apoyo profesional a los profesores y maestros y en varias se citaba la capacitación inadecuada de los profesores como uno de los obstáculos que impedían la ejecución efectiva de la primera etapa. También se mencionó la formación de los funcionarios que elaboran los libros de texto escolares.

75. En 15 respuestas se identificó la universidad o la enseñanza terciaria como sector destinatario para la siguiente etapa, haciendo una proyección lógica a partir de la focalización actual en la enseñanza primaria y secundaria. En varias se recomendaba la inclusión en las universidades de programas de graduación en derechos humanos y programas de educación en derechos humanos. También se destacaba en las respuestas el papel importante de la investigación, que contribuía a desarrollar metodologías e instrumentos innovadores para la educación en derechos humanos, y de los mecanismos de vigilancia o evaluación de la ejecución del Programa Mundial. En una respuesta se propuso que el objeto de la segunda etapa fuera la enseñanza preescolar, mientras que en otras se hacía hincapié en llegar a todos los niveles de la educación general.

76. En cinco respuestas se pedía una ampliación de la educación en derechos humanos para que traspasara los límites del sistema formal de enseñanza, es decir, para que incluyera la educación no formal con objeto de llegar a los que quedaban fuera del sistema formal, fueran estos profesionales o grupos vulnerables. En varias comunicaciones se compartía la opinión de que es fundamental el aprendizaje a lo largo de toda la vida como enfoque para ofrecer educación en derechos humanos también a los adultos.

77. Dado que los medios de comunicación desempeñan un importante papel a escala mundial debido a sus posibilidades de influir en el cambio social, en diez respuestas se propuso centrar en ellos actividades de educación en derechos humanos. También se mencionaron el sector privado y los empresarios, así como los trabajadores sociales.

78. En varias respuestas se consideraba que la educación en derechos humanos debía dirigirse al público en general, y también se destacaba la contribución del sector no gubernamental que ofrecía educación en derechos humanos.

79. En varias comunicaciones se mencionaban también grupos específicos de titulares de derechos que necesitaban educación en derechos humanos a fin de poder defender sus derechos, en concreto: personas vulnerables en general; niños, incluidos migrantes y discapacitados; migrantes y trabajadores migrantes; personas con discapacidad; mujeres, minorías y pueblos indígenas; comunidades pobres y rurales; y personas de edad.

80. Las respuestas sobre las posibles áreas temáticas fueron también bastante dispares. En varias de ellas se señaló la necesidad de un enfoque holístico de la educación en derechos humanos, y en la mayoría se hacían recomendaciones concretas.

81. En varias comunicaciones se citaban en general los derechos civiles, culturales, económicos, políticos y sociales y en otras se citaban derechos más concretos. En nueve contribuciones se indicaba la erradicación de la pobreza y la garantía del disfrute de los derechos humanos para las personas en situación de pobreza a través de la educación en derechos humanos. En varias respuestas se hacía hincapié también en el derecho al desarrollo y en el enfoque del desarrollo basado en los derechos humanos. En algunas se mencionaban los derechos laborales y el derecho al trabajo, mientras que en otras se mencionaba el derecho a la salud y los derechos reproductivos. En determinadas respuestas se recordaba que era necesario establecer un vínculo entre el derecho a la educación y la educación en derechos humanos y el enfoque de la enseñanza basado en derechos. Otros derechos concretos mencionados en la consulta fueron los derechos a alimentación, vivienda y agua. Además, se subrayó expresamente la importancia de la vinculación de los Objetivos de Desarrollo del Milenio con las normas sobre derechos humanos ya que ambas esferas se refuerzan mutuamente. En algunas respuestas se mencionaban otros derechos específicos que tienen relevancia para la existencia cotidiana en varios contextos nacionales, por ejemplo, la libertad de información y de expresión; la libertad de religión; la privacidad; y la libertad de reunión. En varias comunicaciones se destacó la importancia de utilizar la educación para eliminar la violencia y para prevenir la tortura.

82. En diez respuestas se mencionó la importancia de la educación en derechos humanos para combatir la discriminación y la desigualdad como cuestiones transversales y también se estableció una relación expresa con la Declaración y Programa de Acción de Durban.

83. En lo que respecta al plazo de ejecución de la futura segunda etapa, las respuestas oscilaron entre dos y diez años, pero la mayoría parecía preferir un plazo de cinco años, seguido por un plazo de tres. En varias respuestas se recomendaba que se considerara una prórroga de la segunda etapa en caso de que el avance en su ejecución fuera más lento.